RESOLUCIÓN Nº 261 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO LCO Nº 03/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "LM&MG CONSTRUCTORA", PARA LA "PROVISION DE TUBOS DE H°A°"

Pilar, 17 de Agosto del 2015

VISTO:

La sanción de la Ley 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", y; ----------

CONSIDERANDO:

Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

La necesidad de la Gobernación de aumentar la cantidad y el monto de la provisión del Tubos de H°A°.

Que el Dictamen de Auditoría Interna sugiere que es pertinente la Ampliación de la PROVISION DE TUBOS DE H°A°.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ
RESUELVE

Art. 1º) AMPLIAR el CONTRATO LCO Nº 03/2015 "PROVISION DE TUBOS DE H°A°" con la firma "LM&MG CONSTRUCTORA", por un monto total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa "**LM&MG CONSTRUCTORA" con RUC 1260054-7** conforme a la Addenda N° 1.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria General.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION DEL DPTO. DE ÑEEMBUCÚ · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA GENERAL

Yenny Martino Báez Pin
Secretaria General

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú